

Dos reales

SELIO Tercero Sirve para el Reynado del S. D.  
Fernando VII. en el Año de 1813.



Jose Davila a nombre del Sr. D.<sup>n</sup> Fran. Moreyra  
y Alarube, Ten.<sup>te</sup> Col. agregado al Regim.<sup>to</sup> de Milicias  
disciplinadas de Cavalleria de Chancay, y Vocal de  
la Diputa.<sup>n</sup> de Provincia de esta Capital parecio ante  
V. S., y dijo: Que hago exhibicion del Titulo de tal  
Ten.<sup>te</sup> Col., a efecto de q.<sup>e</sup> se sirva V. S. mandar  
q.<sup>e</sup> p.<sup>o</sup> qualquiera E.<sup>no</sup> pub.<sup>o</sup> se me den  
los testimonios q.<sup>e</sup> p.<sup>da</sup>, autenticados en publica  
forma y manera q.<sup>e</sup> hagan fe. y p.<sup>o</sup> tanto

A V. S. p.<sup>do</sup> y sup.<sup>co</sup> se sirva mandar se me den dichos tes-  
timonios, y fecho se me devuelva el original,  
q.<sup>e</sup> se asi de Justicia q.<sup>e</sup> p.<sup>do</sup> D.<sup>n</sup>

Jose Davila

Denle con citas, como dice el Sr. Don  
Sindicos y p.<sup>do</sup> devolvame el original  
Ama 21 de Julio de 1813.

Provejo

Provejo

Provejo y firmo el Decreto de arriba el Señor Doctor Don  
Jose Zalazar y Cavedo Abogado de la R. Audiencia de Lima y Ab. Cons-  
titucional de esta Ciudad, y en su jurisdiccion p.<sup>o</sup> S. N. en el dia de su fecha

CA-AD 3  
CNS 13  
DOC 1339

Citacion

En Lima a veintiocho de Julio de mil ochocientos

to: treze. Yo el Exmo. Sr. D. Juan de Torres y Guzmán  
manda dar en el Decreto antecedente al Sr.  
D. José Guzmán Viver Catedrático de Decretos  
en esta Real Universidad de S. Chamar y Sindico  
Procurador genl. de esta Ciudad de Segovia

Ignacio Esteban Salazar  
Exmo. Sr. 3

Por p[re]sentar obedecimiento delo mandado  
hiesaca y saque termino. Malena de  
Dejachs. o título de Ferrer y Connel  
agregado; cuyo tenor es el sig[ue]nte

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*